



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026.**

SESIÓN 5

PRESIDENTA: DOÑA GUADALUPE FERNÁNDEZ PRADO (P.P.)

CONCEJALES:

D. RAFAEL FELICES GARCÍA VARGAS (P.P.)
D^a NATALIA VILLANUEVA MIGUEL (P.P.)
D^a ASCENSIÓN ALONSO RUIZ (P.P.)
D. JESÚS RIOJA CANTABRANA (P.P.)
D. CÉSAR BUEZO URRECHO (P.P.)
D. MARTÍN GÓMEZ RUIZ (P.P.)
D^a NAIARA HERNÁNDEZ GALARRETA (P.S.O.E.)
D. MIGUEL GARCÍA URQUIDI (P.S.O.E.)
D^a RAMONA ADRIANA BARNÁ (P.S.O.E.)
D. SANTIAGO BARRASA ALONSO (P.S.O.E.)
D^a ELENA UGARTE GONZÁLEZ (P.S.O.E.)
D^a ANDREA LEÓN NOGUERADO (P.S.O.E.)
D. BORJA MERINO BRAVO (C.s)
D. LUIS FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ (POR LA RIOJA)
D^a LAURA VIDAURRE TREVIÑO
D. IVÁN RIVERA EGUÍLUZ (VOX)

SECRETARIA GENERAL: D^a. MARÍA MARTA ECHEGUREN CONDE

INTERVENTOR: D. MIGUEL ÁNGEL MANERO GARCÍA

En Haro (La Rioja), a veintisiete de mayo de dos mil veintiseis, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores y señoras concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Guadalupe Fernández Prado, con la asistencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a. María Marta





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Echeguren Conde y de la Interventora Accidental, D^a. Mónica Valgañón Pereira.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2026.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 25 de marzo de 2026, no se procede a su lectura.

Acto seguido, la señora Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2026.

La **Sra. Vidaurre** indica que, en la relación de concejales que figura al inicio del acta, junto a su nombre aparece entre paréntesis "VINEA", cuando ostenta la condición de concejala no adscrita.

Indica así mismo, que en su segunda intervención del debate de la propuesta n^o 3, sobre la modificación de créditos 4/2026, donde dice:

"Sra. Vidaurre: en la comisión se dijo que no existía un informe técnico que acreditase la decisión de obra"

Debe decir:

"Sra. Vidaurre: en la comisión se dijo que no existía un informe técnico que acreditase la desviación de obra"

Comprobado el audio de la sesión por esta Secretaría, se corrige el término "decisión" por "desviación".

El acta es aprobada por unanimidad.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE MAYO DE 2026.

Interviene la Sra. Secretaria: "Solamente quiero comentar que ha habido un error en la remisión de la documentación, porque se ha duplicado el debate que se produjo únicamente en el último punto del orden del día. Si les parece, por transparencia, propongo dejar este asunto sobre la mesa. Revisaremos nuevamente el audio para comprobar el contenido del debate y remitiremos el acta correctamente, incorporándolo donde corresponde, es decir, al final, en el punto relativo al préstamo.»

Tras la apreciación realizada por la Sra. Secretaria, se acuerda dejar el acta de la Sesión Plenaria sobre la mesa para su revisión y posterior aprobación, en su caso.

3.- CREACIÓN PUESTO 93 RPT. JEFE DE GRUPO DE LA BRIGADA DE OBRAS.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Habida cuenta de la necesidad de adecuar el vigente Catálogo y Relaciones de Puestos de Trabajo a las necesidades y características actuales del Ayuntamiento de Haro, mediante la creación de un puesto de trabajo.

Dado que los trabajos de análisis, descripción y valoración del puestos de trabajo de nueva creación ha finalizado por parte de los servicios técnicos municipales.

Por ello, se considera del todo necesario, de cara a racionalizar la organización administrativa y el funcionamiento de la misma, modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación de un nuevo puesto de trabajo:

1.- Puesto de trabajo n.º 93 Jefe de Grupo de la Brigada de obras

Dado que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 37 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

del Estatuto Básico del Empleado Público, se reunió la Mesa General de Negociación en sesiones de fecha 26/05/2026.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 22/05/2026.

Vista la nota de conformidad emitida por la Sra. Secretaria Acctal. de fecha 22/05/2026.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 22/05/2026.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 27/05/2026.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro mediante la creación del puesto de trabajo n.º93, Jefe de Grupo de la Brigada de Obras, con las especificaciones del Proyecto de modificación obrante al expediente y que a continuación se detallan:

Nº Puesto: 93

Denominación: Jefe/a de Grupo de la Brigada de Obras.

Configuración y Tareas más significativas: Ver ficha adjunta.

Clasificación del Puesto: Ver cuadro adjunto.

Asignación de Puntos por factor: Ver cuadro adjunto.

Complemento Destino: 16

Complemento Específico: 839,00 euros brutos/mes.

Relación Laboral: Laboral.

Responsabilidades Generales:

Además de las mismas que el oficial de 2ª, la supervisión y control de la tarea del personal a él asignado.

Tareas más Significativas:





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026

1. La supervisión y control de la tarea del personal a él asignado.
2. Mantener el mobiliario urbano y edificios públicos mediante sustitución de embaldosados, pintado de puertas y paredes, etc.
3. Realizar labores de poda, siega, abonado y mantenimiento del césped.
4. Programar, controlar, mantener y reparar los riegos.
5. Realizar pedidos de todo tipo de repuestos.
6. Realizar labores de soldadura.
7. Realizar trabajos sencillos de electricidad.
8. Mantener y manejo de todo tipo de máquinas de mano (motosierra, desbrozadora, corta setos, etc.).
9. Realizar el mantenimiento básico y conducción de vehículos (tractor-segadora, dumper, retroexcavadora, etc.).
10. Colocar vallas, estrados y demás mobiliario urbano para festejos públicos.
11. Mantener la señalización vial.
12. Supervisar y mantener los registros de alumbrado y alcantarillado.
13. Supervisar el trabajo de los peones.
14. Sustituir al Oficial 1ª de la brigada de obras.
15. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Clasificación del Puesto De Trabajo	
Número:	93
Nombre del Puesto:	Jefe/a de Grupo de la Brigada de Obras.
Dependencia jerárquica:	Alcalde, Concejal Delegado, Arquitecto Municipal, Arquitecto técnico Obras y Servicios, Oficial supervisor Brigada de Obras
Unidad/Servicio:	Obras y Urbanismo





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Centro:	Almacén Brigada
Titulares:	2
Subordinados:	11
Horario:	8.00 a 15.00 horas.
Jornada:	Ordinaria.
Dedicación:	Preferente habitual
Incompatibilidad:	Legal ordinaria.
SubGrupo:	C2
Especialidad:	FP Grado Medio Edificación y Obra Civil o asimilado
Requisitos:	Carnet de conducir B y C o superior
Méritos	FP Grado Medio Edificación y Obra Civil o asimilado, manejo de maquinaria
Provisión:	C.G.
Singularizado:	N/S
Nivel:	16
Puntos:	700
Asignación de puntos por factor:	
Titulación:	175
Especialización:	25
Experiencia:	50
Mando:	50
Repercusión:	100
Esfuerzo Intelectual:	25
Esfuerzo Físico:	75
Penosidad:	100
Peligrosidad:	50
Jornada:	0
Dedicación:	50
Total:	700

SEGUNDO.- Publicar íntegramente la citada modificación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la junta de Personal, a la Delegación del Gobierno de La Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 747/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN IMPOSITIVA MUNICIPAL, EJERCICIO 2026.

En cumplimiento de las obligaciones de remisión de información, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 2 de abril de 2026, se envía la Información Impositiva Municipal correspondiente al ejercicio 2026.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de promoción económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 13 de abril de 2026.

El Pleno se da por enterado.

5.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (1º TRIMESTRE 2026).

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 30 de abril de 2026, envía los datos del primer trimestre de 2026, referidos al **período medio de pago a proveedores**, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas..... 26,26 días





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

. Importe de operaciones pagadas..... 2.956.675,98 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago 9,44 días
. Importe de operac.pendientes de pago 884.315,98 euros
. Período medio de pago de la Entidad. 22,39 días

2.- El día 30 de abril de 2026, envía los datos del primer trimestre de 2026, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 30 de abril de 2026, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre de 2026.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado de los Informes de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 es el siguiente:

**F.3.2 Informe evaluación Resultado
Estabilidad Presupuestaria:**

* Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -5.982.616,20 euros.

* Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012

F.3.4 Informe endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE):

* Deuda viva PDE: 0,00 euros.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 13 de mayo de 2026.

El Pleno se da por enterado.

6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN - ISPA 2026.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 30 de abril de 2026 a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación informática denominada "ESPACIO ISPA. ISPA 2026", información relativa a los gastos de personal a fecha 31 de diciembre de 2025.

Dicha información se envía en cumplimiento de la disposición adicional tercera del R.D.L. 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 13 de abril 2026.

Se da cuenta al Pleno.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA) -

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Servicio de gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo" en el municipio de Haro (La Rioja)-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L., conforme a las valoraciones y cuadros por orden decreciente recogidos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de abril de 2026, la cual se transcribe literalmente:

SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

RIOJA)

**ACTA DE APERTURA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN**

En la Sala de reuniones de Secretaría, siendo las diez horas y seis minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiséis, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

D. BORJA MERINO BRAVO, Concejal delegado de Deporte, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

D^a MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Haro.

D. MIGUEL ÁNGEL MANERO GARCÍA, Interventor del Ayuntamiento de Haro

D. IGNACIO SÁENZ MURO, Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de Haro.

Secretaria:

D^a GRACIA MATÉ HERNANDO. Funcionaria responsable del servicio de contratación del Ayuntamiento de Haro.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (memoria), redactado por la empresa redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, Ari Kirol Proiektuak S.L., en fecha 27 de abril de 2026, con el siguiente resultado:

Plica n.º 1.- JIG EASY SERVICES S.L.: 30,25 puntos.

Plica n.º 2.- NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS

S.L.:

46,25
puntos.

Plica n.º 3.- SERVEO SERVICIOS S.A.: 21,75 puntos.

La Mesa acuerda dar por válido el informe técnico citado, asumiendo como propio el contenido del mismo.

En el citado informe se propone la exclusión de la empresa Serveo Servicios S.A., al no obtener la puntuación mínima de 24,5 puntos, establecido en la cláusula 14 A) del PCAP.

La Mesa acuerda excluir al citado licitador por los



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

motivos expuestos en el informe redactado por la empresa Ari Kirol Proiektuak S.L.

Seguidamente se hace pasar a los licitadores asistentes al acto de apertura según se detalla:

- D. Iván Bautista del Monte y D. Iñiqui González Sada, en representación de Serveo Servicios S.A.
- D. Moisés Eguizábal Delpón y D. Luis Garicano Lopetegui, en representación de Neo Instalaciones Deportivas S.L.

La Secretaria de la Mesa informa a los licitadores del resultado del Informe de valoración de las memorias presentadas, indicando que el mismo será publicado en la plataforma de contratación.

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura de los archivos "C" de las plicas admitidas, conteniendo la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, con el siguiente resultado:

Plica n.º 1.- JIG EASY SERVICES S.L.

- Precio base 5 años: 4.445.518,73 euros.
- IVA 5 años: 933.558,93 euros.
- TOTAL: 5.379.077,66 euros.
- Base precio/hora: 15,91 euros.
- IVA precio/hora: 3,34 euros.
- TOTAL: 19,25 euros.
- Se compromete al inicio efectivo de los servicios en el plazo máximo de UN DÍA desde la fecha de formalización del contrato.
- Se compromete a adecuar a su cargo el espacio anexo a la antigua cafetería para la práctica de CrossFit con una inversión total de 10.000 euros.
- Se compromete a ofrecer un total de 200 horas adicionales de apertura al año de la piscina climatizada y del gimnasio de "El Mazo", por encima de las contempladas en el PPT.
- Se compromete a realizar las inversiones recogidas en el PPT el primer año del contrato.

Plica n.º 2.- NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.

- Precio base 5 años: 4.845.115,92 euros.
- IVA 5 años: 1.017.474,34 euros.
- TOTAL: 5.862.590,27 euros.
- Base precio/hora: 18,85 euros.
- IVA precio/hora: 3,96 euros.
- TOTAL: 22,80 euros.
- Se compromete al inicio efectivo de los servicios en el plazo máximo de UN DÍA desde la fecha de formalización del contrato.
- Se compromete a adecuar a su cargo el espacio anexo a la antigua cafetería para la práctica de Crossfit o similares con una inversión total de 10.000 euros.
- Se compromete a ofrecer un total de 200 horas adicionales de apertura al año de la piscina climatizada y del gimnasio de El Mazo, por encima de las contempladas en el



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE HARO

Código Seguro de Verificación: VFCA AHCF XTUV AF49 9M2M

ACTA DE PLENO SESION ORDINARIA 27 DE MAYO 2026 - SEFYCU 7116623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://haro.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

PPT.

- Se compromete a realizar las inversiones recogidas en el PPT el primer año del contrato.

A continuación la Mesa procede a valorar los criterios automáticos, conforme a la cláusula 14 B) del PCAP, con el siguiente resultado:

N.º	EMPRESA	PRECIO	REDUCC. PLAZO	ADECUACIÓN CAFETERÍA	HORAS ADICIONALES APERTURA	INVERSIONES
1	JIG EASY SERVICES S.L.	21,84	7,00	4,00	4,00	6,00
2	NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.	9,38	7,00	4,00	4,00	6,00

En consecuencia, las puntuaciones por orden decreciente, incluyendo los criterios de juicio de valor, serán las que se señalan a continuación:

N.º	EMPRESA	MEMORIA	PRECIO	REDUCC. PLAZO	ADECUACIÓN CAFETERÍA	HORAS ADICIONALES APERTURA	INVERSIONES	TOTAL
2	NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.	46,25	9,38	7,00	4,00	4,00	6,00	76,63
1	JIG EASY SERVICES S.L.	30,25	21,84	7,00	4,00	4,00	6,00	73,09

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda proponer la adjudicación a la empresa NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L., ante el órgano competente y requerir a la misma la documentación administrativa establecida en el PCAP.

Siendo las once horas y treinta y cuatro minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

Visto el requerimiento de documentación efectuado en fecha 29 de abril de 2026 a la empresa NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el informe de fiscalización.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 27 de mayo de 2026.

Una vez abierto, el turno de debate; intervienen:

Sra Hernández (PSOE): «Nuestro grupo municipal considera necesaria la apertura y el funcionamiento de las





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

instalaciones deportivas municipales, porque entendemos que son un servicio esencial para la ciudadanía.

No obstante, por coherencia con la posición que mantuvimos cuando se aprobaron los pliegos de esta contratación, en aquella ocasión votamos en contra y, en consecuencia, consideramos coherente abstenernos también en este punto.»

Sra Vidaurre : «Entendemos que, al finalizar el contrato vigente, es necesario adjudicar uno nuevo para garantizar la continuidad del servicio. Sin embargo, seguimos sin compartir algunos aspectos de esta licitación, especialmente que determinadas obras e inversiones recaigan sobre la empresa adjudicataria en los términos previstos en el contrato. Por ese motivo, nuestro voto será también de abstención.»

Sr. Merino (CIUDADANOS): «Quiero aclarar algunas de las cuestiones que se han planteado. Las inversiones previstas en el contrato estarán totalmente controladas por el Ayuntamiento a través de la Unidad Técnica de Obras. No es una cuestión que quede al arbitrio de la empresa. Además, el nuevo contrato incorpora una ampliación del horario de prestación del servicio y una serie de mejoras que permitirán ofrecer unas instalaciones de mayor calidad a los usuarios. Ese es precisamente el objetivo que perseguimos y por ello apoyamos esta adjudicación.»

Sr. García (PP): «Comparto lo que acaba de exponer Borja. No entiendo por qué genera rechazo que las inversiones se ejecuten durante el primer año del contrato sin que el Ayuntamiento tenga que realizar un desembolso inmediato. Es una fórmula que permite mejorar las instalaciones y distribuir el esfuerzo económico a lo largo de la duración del contrato. Además, todas esas actuaciones estarán supervisadas por los servicios técnicos municipales, por lo que existe un control absoluto por parte del Ayuntamiento. Por todo ello, nuestro grupo votará favorablemente.»

Sra. Alcaldesa: «Hay que diferenciar dos cuestiones. Se puede estar a favor o en contra de los pliegos cuando se aprueban, pero hoy lo que estamos votando es la adjudicación de un procedimiento de contratación que se ha tramitado correctamente y que no presenta ningún reparo.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026

Quiero destacar que este es uno de los contratos más importantes que tramita este Ayuntamiento. Durante este tiempo hemos tenido que recurrir a contratos de menor duración para evitar que el servicio quedara sin cobertura, una situación complicada que todos recordamos. También quiero agradecer el trabajo realizado por todas las personas que han participado en esta licitación, ya que ha sido un procedimiento transversal en el que han intervenido distintos servicios municipales. Nuestro objetivo ahora es formalizar el contrato cuanto antes para que, al día siguiente de su firma, la empresa pueda comenzar a prestar el servicio.»

«Comparto plenamente lo expuesto. Sinceramente, no entendemos las razones de las abstenciones, porque probablemente desconocen muchos de los problemas con los que nos encontramos cuando asumimos la gestión de estas instalaciones deportivas. La situación era muy complicada y nos obligó prácticamente a evitar que las instalaciones dejaran de utilizarse. Este contrato supone una mejora importante tanto en la gestión como en las instalaciones y confiamos en que redunde en un mejor servicio para todos los usuarios.»

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs) y D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), y las abstenciones de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE), D^a. Laura Vidaurre Treviño y D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Disponer el gasto por el importe de la adjudicación.

SEGUNDO.- Retener crédito por dicha cuantía.

TERCERO.-

Excluir de la licitación la plica
n.º 3 correspondiente a SERVEO
SERVICIOS S.A., en atención a lo indicado en el acta
transcrita de fecha 28 de abril de 2026.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

CUARTO.- Adjudicar el contrato de -SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)-, a NEO INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L., según se detalla:

Oferta económica:

- Precio base 5 años: 4.845.115,92 euros.
- IVA 5 años: 1.017.474,34 euros.
- TOTAL: 5.862.590,27 euros.
- Base precio/hora: 18,85 euros.
- IVA precio/hora: 3,96 euros.
- TOTAL: 22,80 euros.

Detalle por anualidades:

AÑO	PERIODO	BASE	IVA	TOTAL
2026	JULIO-DICIEMBRE 2026	484.511,60 €	101.747,43 €	586.259,04 €
2027	ENERO-DICIEMBRE 2027	969.023,18 €	203.494,87 €	1.172.518,05 €
2028	ENERO-DICIEMBRE 2028	969.023,18 €	203.494,87 €	1.172.518,05 €
2029	ENERO-DICIEMBRE 2029	969.023,18 €	203.494,87 €	1.172.518,05 €
2030	ENERO-DICIEMBRE 2030	969.023,18 €	203.494,87 €	1.172.518,05 €
2031	ENERO-JUNIO 2031	484.511,60 €	101.747,43 €	586.259,03 €

Resto de criterios:

- Se compromete al inicio efectivo de los servicios en el plazo máximo de UN DÍA desde la fecha de formalización del contrato.
- Se compromete a adecuar a su cargo el espacio anexo a la antigua cafetería para la práctica de Crossfit o similares con una inversión total de 10.000 euros.
- Se compromete a ofrecer un total de 200 horas adicionales de apertura al año de la piscina climatizada y del gimnasio de El Mazo, por encima de las contempladas en el PPT.
- Se compromete a realizar las inversiones recogidas en el PPT el primer año del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a la empresa adjudicataria.

SEXTO.- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y a la plataforma.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la aprobación de cuantos documentos sean necesarios para



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

llevar a cabo la formalización del contrato.

OCTAVO.- Designar a los servicios técnicos de la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Haro, responsables de la ejecución del contrato.

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de intervención y Jefa de Negociado de Contabilidad y Presupuestos, para su conocimiento.

8.- I CONCURSO DE MUNICIPIOS SALUDABLES DE LA RIOJA "PUEBLOS CON SALUD Y VIDA".

Vista la iniciativa impulsada por el Colegio Oficial de Médicos de La Rioja (COMLR) y la Federación Riojana de Municipios (FRM), convocando el I Concurso de Municipios Saludables de La Rioja (denominado "Pueblos con Salud y Vida").

Visto que su objetivo es reconocer y visibilizar las acciones locales que mejoran la calidad de vida de la ciudadanía.

Visto que el Ayuntamiento de Haro está interesado en participar en dicho concurso.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Deporte, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 27 de mayo de 2026.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar formalmente la participación del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro en el I Concurso de Municipios Saludables de La Rioja "Pueblos con Salud y Vida", convocado por el Colegio Oficial de Médicos de La Rioja, dentro de la categoría de municipios de más de 1.000 habitantes.
2. Ratificar el Plan de Trabajo Conjunto y la estrecha colaboración técnica e institucional existente entre éste Ayuntamiento y los profesionales sanitarios del





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Centro de Salud de la localidad para el desarrollo continuado de las políticas de promoción de la salud.

3. Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Guadalupe Fernández Prado, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y gestión de la citada candidatura.

4. Trasladar el presente acuerdo al Comité Organizador y Evaluador del Concurso, adjuntando la certificación del acta correspondiente expedida por la Secretaría General de éste Ayuntamiento.

9.- CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, ACOGIDA, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ASISTENCIA VETERINARIA A PERROS ABANDONADOS, EXTRAVIADOS Y NO IDENTIFICADOS.

Dada cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Haro, para la prestación del servicio de recogida, traslado, acogida, alojamiento, manutención y asistencia veterinaria a perros abandonados, extraviados y no identificados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, Eficiencia Energética y Transporte, de fecha 11 de mayo de 2026.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Haro, para la prestación del servicio de recogida, traslado, acogida, alojamiento, manutención y asistencia veterinaria a perros abandonados, extraviados y no identificados.

2).- Designar como persona responsable de bienestar animal de los animales de compañía del municipio, incluidos en el



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE HARO

Código Seguro de Verificación: VFCA AHCF XTUV AF49 9M2M

ACTA DE PLENO SESION ORDINARIA 27 DE MAYO 2026 - SEFYCU 7116623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://haro.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

presente Convenio, al Jefe de la Policía Local, D. David González García, o persona que le sustituya.

3).- Facultar a la Sra.Alcaldesa-Presidenta, D^a Guadalupe Fernández Prado, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, ACOGIDA, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ASISTENCIA VETERINARIA A PERROS ABANDONADOS, EXTRAVIADOS y NO IDENTIFICADOS DE ESE MUNICIPIO.

En Logroño,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Noemí Manzanos Martínez, Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, facultada para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizada para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

De otra, D/Dña. , en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de , actúa así mismo por razón del cargo que ostenta, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; estando facultado/a para la firma de este Convenio en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y modificado por la Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, recoge en el artículo 8.1.19 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 10.h) atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería "la identificación y registro de animales de compañía, así como su protección".

La recogida, alojamiento y atención veterinaria de perros abandonados, extraviados y no identificados representa un aspecto importante en cuanto a la protección de los animales. Estas cuestiones van unidas, así mismo, al cumplimiento de unos principios básicos para asegurar el bienestar de los animales y su tenencia responsable, siendo creciente la preocupación de la sociedad por estos aspectos y en consonancia con lo cual, la normativa aplicable eleva los umbrales de protección con el fin último de alcanzar unos niveles de bienestar de los animales adecuados a su condición.

Es también importante destacar los aspectos derivados en este contexto en cuanto a la convivencia entre los animales y las personas, de donde se pueden derivar la generación de unos evidentes riesgos potenciales para la seguridad de las personas o cosas que deben ser evitados. En el marco de todo ello se encuadra el presente convenio por lo que a la recogida de perros se refiere.

Por lo que se refiere a la recogida de perros que el presente Convenio contempla, según el artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales,

"1. Corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal. En los términos que establezca la legislación autonómica, podrá derivarse esta responsabilidad a las agrupaciones de municipios, o, en su caso, a las diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares o a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026

2. Para llevar a cabo esta gestión y cuidados, los municipios deberán de contar con un servicio propio, mancomunado o concertado, en los términos establecidos en el artículo 23.

3. Las poblaciones que no dispongan de medios propios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración con centros mancomunados, pertenecientes a otras administraciones o contratados, que cumplirán las condiciones mínimas reguladas en la presente ley. En este caso se dispondrá de una instalación temporal municipal para albergar a los animales hasta su recogida por el servicio correspondiente, que reúna los requisitos de espacio, seguridad y condiciones para el bienestar de los animales alojados temporalmente.

4. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a la Administración local y, subsidiariamente, a la autonómica la gestión y cuidados de los animales desamparados o cuyos titulares no puedan atenderlos debido a situaciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de que puedan contar con la colaboración de entidades de protección animal debidamente registradas.

5. Las entidades locales antepondrán el control poblacional, no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales."

Las competencias que las diferentes leyes atribuyen a los municipios hace que, en ocasiones, estos tengan que afrontar tareas con gran precariedad de medios.

En el artículo 3.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se señala que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios, el de cooperación, colaboración y coordinación. Previsión similar, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, a la recogida genéricamente en el punto 1 del artículo 3 de la Ley 4/2005 de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en cuyo punto 2, se dice más específicamente, que la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja impulsará de manera especial la prestación de servicios de asistencia y cooperación a los





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

municipios de su ámbito territorial como Administraciones más próximas a los ciudadanos.

Asimismo, en el artículo 97 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, se habla concretamente de las relaciones de cooperación y colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y las entidades locales riojanas al objeto de potenciar la capacidad de gestión de dichas entidades locales a través de los instrumentos que estime adecuados; entre estos instrumentos se cita la posibilidad de suscribir convenios (artículo 98.h). Es en este contexto en el que los servicios de colaboración que se prevén por el presente Convenio no se ofertan a todos los ayuntamientos, sino solamente a los que por sus propios medios se entiende que no lo puedan llevar a cabo, como se especificará en el clausulado.

Tanto la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente como el Ayuntamiento de Haro manifiestan su intención de aunar esfuerzos y recursos en cuanto a la prestación del servicio de recogida de perros abandonados, extraviados y no identificados en ese municipio.

En adelante, y a lo largo de este texto, podrán ser denominadas como la Consejería y el Ayuntamiento, respectivamente.

Que ambas partes intervienen en función de sus cargos y en nombre y representación de las instituciones citadas, y se conceptúan con capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto y para proceder a formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto determinar las condiciones en que se realizará la colaboración de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente con el Ayuntamiento de Haro, para el apoyo en la prestación del servicio de recogida de perros abandonados, extraviados y no identificados,

según lo previsto en el artículo 22 de la ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y del bienestar de los animales, para su traslado, acogida, alojamiento, manutención y asistencia veterinaria en el centro de protección animal del Gobierno de La Rioja.





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

El servicio que preste la Consejería en aplicación de lo previsto en el presente Convenio se hará sin contraprestación económica por parte del Ayuntamiento, que no abonará ninguna tasa o precio a la Consejería, sin perjuicio de la obligación del mismo de colaborar y contar con los medios que más adelante se especifican.

En cualquier caso, la firma del presente convenio no será obstáculo para que el Ayuntamiento, como titular de la competencia para la prestación de estos servicios, tenga regulada la misma o la regule en el futuro.

La firma del presente Convenio no supone la cesión de la competencia en la materia, que continúa siendo municipal, siendo el mismo un instrumento de apoyo para la prestación del servicio.

En este sentido, en este Convenio no se incluye la recogida de gatos abandonados, extraviados, no identificados o procedentes o integrantes de colonias felinas, cuya competencia es exclusivamente municipal. El Ayuntamiento, dentro de las competencias otorgadas por la normativa, deberá gestionar las obligaciones que fija el artículo 22 de la ley 7/2023, de 28 de marzo, para este tipo de animales, con sus propios medios o con la colaboración de entidades de protección animal.

Segunda. Sobre el servicio de recogida de perros abandonados, extraviados y sin identificar.

1. Órgano que presta el servicio.

La prestación de este servicio será realizado y gestionado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, desde la formalización del presente convenio.

2. Centro de protección animal.

La Consejería, por medio de un centro de protección animal (centro de acogida de animales de compañía), facilitará la prestación del servicio de acogida y destino posterior de los perros capturados. El centro cumplirá con los requisitos recogidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

los derechos y el bienestar de los animales y en la normativa en materia de núcleos zoológicos.

3. Perros susceptibles de ser recogidos.

A petición del Ayuntamiento, los perros considerados como abandonados, extraviados y no identificados se recogerán en el correspondiente municipio, la petición se cursará según el protocolo de actuación del anexo I. A tales efectos se estará a las definiciones contempladas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

Se consideran animales sin identificar todos aquellos que no poseen microchip ni referencia alguna de su origen o de la persona que es propietaria o titular, ni se encuentran dados de alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía (RIAC).

Con respecto de los perros desamparados o cuyos titulares no puedan atenderlos por su situación de vulnerabilidad, será el propio Ayuntamiento, quien deberá tramitar, previamente, el correspondiente expediente de vulnerabilidad del titular, en su caso, así como el de declaración de la situación de desamparo del animal, el cual deberá pasar a titularidad municipal en el Registro de Identificación de Animales de Compañía previo a su traslado al Centro de Acogida.

Con respecto a los perros cuyo titular haya fallecido, será el Ayuntamiento del domicilio del finado el que se encargue de realizar las gestiones a fin de determinar la situación y destino de los mismos en los supuestos en los que se presente algún problema a la hora de realizar el correspondiente cambio de titularidad del animal. Si el Ayuntamiento considera, tras realizar las gestiones, que el animal se encuentra en situación de desamparo, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. Recogida y traslado.

Cuando el Ayuntamiento conozca la existencia de un animal que deba ser capturado en su término municipal, lo comunicará



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

a los responsables de la prestación del servicio de acogida, siguiendo las instrucciones del anexo I.

En determinadas situaciones de emergencia, tales como atropello de perros, perros que deambulan por carreteras (locales, comarcales, nacionales, autovías o autopistas) o vías férreas, que puedan suponer un peligro de accidente, las llamadas al teléfono o teléfonos de avisos las podrán realizar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o el servicio de emergencias 112.

La recogida de los animales se realizará por parte del Gobierno de La Rioja, a través de los medios dispuestos para ese efecto.

Para dejar constancia de la prestación del servicio, la persona responsable del Ayuntamiento firmará un documento (anexo II) por cada recogida que se realice, el cual será trasladado a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente siguiendo las instrucciones del anexo I.

El traslado de los perros al centro de acogida se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo. A partir de la llegada de los animales al centro, el mismo asumirá todas las tareas que deban realizarse sobre los mismos conforme a las condiciones que fija dicha norma.

5. Identificación del titular.

El Ayuntamiento se obliga a colaborar con el Gobierno de La Rioja, a través del centro de acogida, y con el personal encargado de la recogida, en la localización del titular, en su caso, de los animales recogidos.

Será el Ayuntamiento quien realice las primeras gestiones para localizar al titular, en su caso, de los animales recogidos. Localizado el titular, si existe, por parte del Ayuntamiento, se pondrá el animal a su disposición, sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras que pudieran corresponder, de la regularización del animal y del posible





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

abono de los gastos originados por su custodia y mantenimiento.

Si el titular no se hace cargo del animal en el plazo establecido por la normativa vigente, se entenderá abandonado, sin que por ello se exima a dicho titular de la responsabilidad en que incurra por el abandono del mismo.

6. Período de albergue en el centro de acogida y destino final.

Los plazos para la recuperación de animales, en su caso, serán los establecidos por la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran incurrir los titulares de los animales por incumplimiento de la normativa de protección e identificación de animales.

Previamente a su entrega, podrán imputarse al titular que recupere un animal los gastos derivados de la estancia en el centro, incluida la atención veterinaria.

Tercera. Deber de colaboración y aportación de medios.

El Ayuntamiento colaborará con la Consejería en todo lo relacionado con la recogida de perros abandonados, extraviados y no identificados cuando, en el ámbito de sus competencias, así se le solicite.

Asimismo, el Ayuntamiento dispondrá de los siguientes medios, necesarios para complementar el servicio de recogida y asegurar la mayor eficacia del mismo:

- Disponer de lectores de microchip para poder localizar, en su caso, al titular del animal, si el mismo se encuentra inscrito en el RIAC, y así poder recuperar al perro.

- Tener acceso al RIAC, previa solicitud dirigida a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026

- En el caso de que el animal no esté identificado, o estándolo no se localice al titular, y siempre que el tipo de animal y las circunstancias lo permitan, será el propio Ayuntamiento quien se haga responsable de los animales abandonados, extraviados o no identificados de su término municipal, hasta que pueda realizarse el aviso y recogida correspondientes. Para ello, contará con una instalación básica temporal para albergar a los animales hasta su recogida por los operarios, que reúna los requisitos de espacio, seguridad y condiciones para el bienestar de los animales alojados temporalmente. Asimismo, puede contar con la colaboración de entidades de protección animal, que dentro del término municipal se puedan hacer cargo de los animales hasta su traslado al centro de acogida.

- El Ayuntamiento designará una persona responsable del bienestar animal de los animales de compañía, que realice las funciones de interlocutor con la Consejería y con el personal responsable del centro de acogida.

Además, el Ayuntamiento realizará, al menos, dos actuaciones anuales relacionadas con el fomento de la adopción, la tenencia responsable y la reducción del abandono, de animales de compañía. Estas labores de difusión y fomento, las realizará entre sus asociaciones y vecinos. En municipios de menos de 100 habitantes se podrá reducir a una el número de actuaciones.

El Ayuntamiento aporta la siguiente documentación, que quedará unida a este convenio, formando parte del mismo:

- Marca y modelo del lector/es de microchip propiedad del Ayuntamiento, junto con justificante de su adquisición u otra documentación que acredite la tenencia del mismo.
- Descripción de la instalación básica temporal para albergar a los animales hasta su recogida por los operarios, de acuerdo a lo contemplado anteriormente en esta cláusula.
- En su caso, información sobre las entidades de protección animal, que dentro del término municipal se puedan hacer cargo de los animales hasta su traslado al centro de acogida.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

- Identificación de la persona responsable del bienestar animal de los animales de compañía del municipio incluidos en el presente Convenio.

Cuarta. *Inspección y control.*

La Consejería podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Quinta. *Vigencia del Convenio.*

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del segundo año a contar a partir del curso en que se formaliza y se prorrogará de forma automática por un máximo de otros dos años más, en el caso de que no sea denunciado por ninguna de las partes firmantes.

Igualmente podrá excepcionalmente finalizar su vigencia en el supuesto de preaviso de cualquiera de los firmantes con tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda dar efectividad al cese.

Sexta. *Causas de resolución.*

Según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, será motivo de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de las cláusulas especificadas en el mismo.
- La finalización del periodo de vigencia.
- La denuncia de alguna de las partes en los términos fijados en la cláusula anterior.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Si una de las partes incumpliera total o parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio,





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, con un preaviso de, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se proponga dejar sin efecto, y dirigirse a la otra parte signataria.

Séptima. Cláusula de confidencialidad.

Los firmantes de este Convenio quedan obligados a:

- El cumplimiento del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen el mismo.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo autorización expresa de las partes intervinientes, ni siquiera a efectos de conservación
- El cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa complementaria.

Octava. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y carece de contenido económico, correspondiendo a la Consejería y al Ayuntamiento la interpretación de su contenido.





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Las cuestiones litigiosas que de él se puedan derivar, serán conocidas y resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a su normativa reguladora.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha indicados.

10.- ASUNTOS URGENTES/PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por la Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la declaración de urgencia de la propuesta relativa a la *"Modificación de la Ordenanza Fiscal 2.27 reguladora de la Tasa de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad"*, al no figurar incluida en el orden del día de la presente sesión.

Sometida la urgencia a votación, esta resulta aprobada por unanimidad.

10.1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 2.27 REGULADORA TASA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DENTRO DE DETERMINADAS ZONAS DE LA CIUDAD.

Dada cuenta de la necesidad de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.27 reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad, para su adaptación a la nueva Ordenanza del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública (ESRO), aprobada inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 25 de marzo de 2026, publicado en el BOR de 31 del mismo mes.

Vistos los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales, el Informe (Nota de Conformidad) de la Secretaria General y el Informe del Interventor.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 27 de mayo de 2026.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.27 reguladora de la tasa por



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad, en los términos del Anexo que se acompaña a este acuerdo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5).- Señalar como fecha de entrada en vigor el día de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Rioja.

6).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

· Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

- a) Estacionamiento de un vehículo hasta 15 minutos 0,15 euros
- b) Estacionamiento de un vehículo hasta 30 minutos 0,30 euros
- c) Estacionamiento de un vehículo hasta 60 minutos 0,60 euros
- d) Estacionamiento de un vehículo hasta 120 minutos 1,20 euros
- e) Estacionamiento de un vehículo hasta 240 minutos 2,40 euros
- f) Fracciones intermedias 0,03 euros
- g) Para residentes:



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

- Tarjeta especial al año 30,00 euros

- Ticket por día 0,60 euros

h) Para residentes completos:

- Tarjeta especial al año 120,00 euros

i) Para comerciantes/industriales:

- Tarjeta especial al año 30,00 euros

- Ticket por día 1,50 euros

A partir del 1 de enero de 2002 la fracción intermedia se cobrará a 0,05 euros.

Los usuarios podrán disponer de 15 minutos gratuitos al día mediante la introducción de la matrícula del vehículo en los parquímetros o en las aplicaciones para dispositivos móviles u otros medios autorizados.

La tarifa para residentes, residentes completos y comerciantes/industriales se aplicará a los propietarios de vehículos que cumplan los requisitos establecidos en el Ordenanza reguladora del servicio de Estacionamiento Regulado de Rotación (ESRO), pudiendo prorratearse por trimestres naturales cuando se cambie de residencia o domicilio.

· Artículo 9º.- DECLARACIÓN Y PAGO

Se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) El obligado al pago que estacione en las zonas previstas en la Ordenanza reguladora del servicio de Estacionamiento Regulado de Rotación, deberá adquirir en los expendedores un ticket de estacionamiento regulado que señalará la fecha y hora hasta la que dura su autorización.

Este ticket deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas del vehículo, fijándolo convenientemente, para evitar su caída, y de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior.

b) Si el estacionamiento se hubiera realizado utilizando aplicaciones para dispositivos móviles u otros medios autorizados, no se emite un ticket en papel, pudiendo comprobarse el estacionamiento por medios electrónicos, que señalarán la fecha y hora hasta la que dura su autorización.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

c) Al término del tiempo señalado en el ticket o en la aplicación/medios electrónicos, el estacionamiento estará desautorizado, y el propietario o conductor del vehículo queda sujeto a las sanciones previstas en la normativa aplicable.

11.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 20 de marzo de 2026 al 21 de mayo de 2026.

El Pleno se da por enterado. Se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de Alcaldía:

12.- DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2026, por el que se habilita a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Dña Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, desde el día 27 al 29 de marzo de 2026.
- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2026, por el que se habilita a la funcionaria R.B.I., para el desempeño de la plaza de Tesorera Accidental, del 6 al 10 de junio de 2026.
- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2026 por el que se habilita a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Dña. Mónica Valgañón Pereira para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del 25 al 27 de mayo de 2026.

13.- MOCIONES URGENTES

13.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A PRESENTAR EL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026

El pasado mes de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Haro aprobó, con el voto favorable de casi la totalidad de la corporación (PP, PSOE, Ciudadanos y Por La Rioja), una moción presentada por el concejal de Por La Rioja, que instaba a elaborar y firmar una Declaración Institucional de Buenas Prácticas en el Debate Político. Este acuerdo surgió del consenso y de la voluntad común de los grupos municipales que votaron a favor de la propuesta de reforzar el respeto institucional, la ética política y la responsabilidad de quienes representan a los jarreros y jarreras.

Sin embargo, han pasado varios meses y el compromiso adoptado por el Pleno sigue sin cumplirse. La Declaración sigue sin redactarse, sin debatirse y, por supuesto, sin aprobarse. El PSOE de Haro considera inadmisibile que el Gobierno Municipal, encabezado por la alcaldesa Guadalupe Fernández (PP), haya dejado en un cajón un acuerdo tan claro, tan necesario y tan urgente. No se trata de una cuestión menor. Se trata de respetar la palabra dada, de cumplir con los compromisos adquiridos en el máximo órgano de representación democrática de esta ciudad.

El Pleno no es un foro para la confrontación personal ni para el desgaste político, sino el espacio donde se toman decisiones que nos obligan a todos. Cuando la corporación aprueba algo, se debe ejecutar, no relegar al olvido. No cumplir un acuerdo plenario es faltar al respeto institucional, es desoír la voluntad del conjunto de concejales que, más allá de nuestras siglas, decidimos actuar con responsabilidad política y con sentido común.

Desde el Grupo Municipal Socialista ya manifestamos entonces que el respeto y la corrección deben ser constantes, y que las actitudes deben medirse por igual para todos los miembros de la corporación. Por eso apoyamos aquella moción. Lo hicimos no para avalar polémicas personales, sino para dar un paso adelante como municipio maduro, que sabe debatir con firmeza pero con respeto, sin recurrir a ataques ni descalificaciones. Y lo hicimos convencidos de que la igualdad, la convivencia y la transparencia son pilares esenciales de la vida pública local.

Una ciudad como Haro no puede permitirse que sus acuerdos plenarios se queden en papel mojado por simple desidia o por falta de voluntad política. La ciudadanía merece un Ayuntamiento coherente, que predique con el ejemplo y que practique lo que predica.

PROPUESTA DE ACUERDO





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Haro proponemos para su aprobación en el Pleno, el siguiente acuerdo:

- Que presente el borrador de la Declaración Institucional de Buenas Prácticas en el próximo Pleno ordinario.
- Que se garantice la participación de todos los grupos que apoyaron dicha moción en la redacción de la misma.
- Y que la firma de dicha declaración ponga fin a una situación de incumplimiento que desprestigia la labor institucional y erosiona la confianza ciudadana en sus representantes.

Toma la palabra el Sr. Salazar (POR LA RIOJA). Efectivamente lleva razón de que no se ha hecho nada. Tampoco tenía plazo de cuándo había que presentar. No hay fecha clara, por lo cual, incumplimiento claro no hay porque aún estamos a tiempo. No solamente eso, aclara; sino que ya lleva igual 15 o 20 días hecha y el devenir de todos los días, pues no nos ha dado tiempo porque en realidad no es el Equipo de Gobierno, sino yo, el que hace la Moción al cual la aprueban y en realidad soy yo quién tiene que redactar esto y convocar una reunión y poder llegar acuerdos no solamente de los que ponga yo, sino de los que aporten el resto de Grupos políticos de esta Corporación. También le instaría a que retire la Moción, puesto que ahora mismo la Sra Ordenanza tiene un borrador de esas prácticas, que van a ser repartidos a todos los Portavoces de todos los Grupos que están aquí de todos los partidos políticos representados. Y no solamente como dice Usted a los que participaron, sino como ya le adelanté a la Sra. Vidaurre , pese a que no había votado a favor, estará invitada a la reunión cuando se convoque y además tiene ahí el borrador para que lo vean y previsto. Toma la palabra la Sra. Hernández (PSOE). Vale, pues muchas gracias por las aclaraciones. Podía pasar esto, lo hemos barajado. Entonces una vez que el borrador que nos acabas de entregar, que creo que es un Borrador que luego creo que estaremos llamados a trabajar en conjunto, queremos dejar claro también una reflexión que nos parece importante; que es que este Borrador ha llegado hasta aquí seis meses después quizás porque hayamos presentado esta Moción de reprobación y que esto evidencia que los Acuerdos plenarios no pueden quedarse únicamente en declaraciones e intenciones, sino que deben tener continuidad trabajo y voluntad. Pero más allá de todo esto, también queremos expresar la preocupación o el malestar que sufre la vida política en general y la municipal en particular; que es lo que nos ata a nosotros y en lo que somos consecuentes. Consideramos que a medida que nos





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026

vamos acercando al proceso electoral, que queda apenas un año para las Elecciones municipales, cada vez se está haciendo más palpable y creo que los ciudadanos y las ciudadanas lo pueden percibir el tema de confrontación, de tensión o de formas que no consideramos que no son las adecuadas y esto solo no afecta ni a la Institución, ni a la ciudadanía. La política debe ser un espacio de respeto, de diálogo y de ejemplaridad; y podemos discrepar políticamente y es más creo que lo debemos hacer es legítimo, pero deberíamos dejar de formalizar ciertas actitudes o ciertas dinámicas, ya que deteriora la imagen de este Ayuntamiento. Por nuestra parte seguiremos defendiendo la política seria, útil y respetuosa, centrada en los Acuerdos que se llegan en este Salón de Plenos y precisamente por esto, por la responsabilidad institucional que debemos tener aquí todos y todas, vamos a retirar esta Moción; emplazándoles a una reunión, en lo que podamos porque ahora mismo no nos da tiempo, pero la situación y la acción está. Entonces aceptamos la retirada y que nos emplacen ustedes en este caso como persona que representa un Partido y que ha presentado esta Moción, a una reunión. Gracias. La Alcaldesa cede la palabra al Sr. Salazar (POR LA RIOJA); comentar por supuesto que se va a hacer esa reunión. Comentar que no ha sido una dejadez, sino que el día a día sabéis que la gente trabajamos. No había marcado nada y agradezco que retires la Moción y la intención si no hay ningún problema sobre el 15 de junio en esta semana antes de fiestas, os llegará un comunicado para un correo para convocaros a la reunión y seguir trabajando con los que queráis y lo que queráis aportar. Gracias. Cede la palabra la Sra Alcaldesa a la Sra Vidaurre; quién contesta " nosotros" o " yo" para que al Sr. Rafa no le moleste, como dijimos es una contradicción que la persona que plantea la Moción sea precisamente quién menos la pone en práctica en el día a día de este Ayuntamiento y como que apuntaba a mi persona, que era yo la que faltaba al respeto. El respeto mutuo en una actividad política, no es un trozo de papel que se firma para los ciudadanos. Creo que es el respeto que se demuestra y se ejerce día a día sin necesidad de firmar un documento que recuerde lo que ya debería ser una norma básica de educación. Por todo ello, no es necesario que el Concejal haga el esfuerzo de tener la deferencia de dejarme firmar esa Declaración Institucional como declaró en su día; porque es una escenificación vacía de contenido, como así se ha demostrado durante estos meses. Yo seguiré practicando el respeto real, como creo que es mi obligación. Toma la palabra el Sr. Salazar (CIUDADANOS) y añade que no quiere decir nada. A continuación la Sra. Alcaldesa, manifiesta que ella piensa que no era necesario, que se había retirado . Y bueno nos quedamos con que empieza





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

muy mal faltando al respeto en su intervención. Pero bueno, eso es su forma de entenderlo, no hay más.

14.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS QUE QUEDARON SIN RESPUESTA EN EL ANTERIOR PLENO:

Sr. García Urquidi:

3).- ¿Qué porcentaje de ejecución realizado hay de la fase uno del proyecto de renaturalización?

Señor García, contesta: Con la certificación de abril, que es la última que está registrada, la fase uno asciende a 500,283,85 € que supone un 51% sobre el proyecto, el presupuesto de esa fase y también ya de la fase dos que estamos también con la firma de certificación de abril son 277,267,38 sobre el montante del presupuesto que supone un 48% de esa fase.

Sra. Vidaurre:

13).- ¿Qué edificios municipales tienen plan de autoprotección actualmente? ¿Sabe si el frontón tiene?

Sra. Alcaldesa, conforme a la normativa de aplicación, el Ayuntamiento no está obligado a disponer de planes de autoprotección en todos los edificios municipales, sino únicamente en aquellos supuestos en que así lo exige la legislación vigente.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO:

Sra. Hernández (PSOE):

1) Rehabilitación de las murallas y Parque de la Música.

Pregunta por el estado del proyecto de rehabilitación de las murallas de Haro, indicando que en el programa Haro Talent figuraba una actuación relacionada con las mismas y que, dado el tiempo transcurrido sin que se haya ejecutado ninguna actuación, desea conocer si dicha previsión ha sido descartada y cuándo está previsto iniciar la rehabilitación. Asimismo, pregunta si el denominado Parque de la Música se ejecutará con independencia de la actuación sobre las murallas.

Sra. Alcaldesa; Responde que en el Plan de Sostenibilidad





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

Turística en Destino no existe actualmente ninguna actuación relativa a la rehabilitación de las murallas. Explica que, aunque en la memoria inicial figuraban determinadas referencias, las actuaciones fueron modificadas manteniéndose únicamente los ejes del plan, sin incluir finalmente ninguna intervención sobre las murallas. Añade que el Parque de la Música constituye una actuación independiente, prevista con otra financiación y contemplada en el presupuesto municipal, por lo que se ejecutará durante el ejercicio.

2) Encuesta sobre la implantación de la nueva aplicación informática (Sedipualba).

Expone que, en la Comisión de Personal, se interesaron por los resultados de la encuesta realizada al personal municipal sobre la implantación de la nueva aplicación informática. Señala que, tras analizar dicha encuesta, han observado que los empleados manifiestan que la utilización de la nueva herramienta requiere más tiempo para la realización de determinadas tareas, que existen dificultades de adaptación al sistema, que consideran insuficiente la formación recibida y que detectan problemas de integración con las aplicaciones ya existentes. Pregunta si el equipo de gobierno tiene previsto adoptar alguna medida para corregir estas deficiencias.

Sra. Villanueva; Responde que la cuestión ya fue tratada en la Mesa General de Negociación celebrada el día anterior y que se ha acordado remitir un correo electrónico a los jefes de servicio para que cada uno identifique las necesidades concretas de mejora detectadas en sus respectivas áreas. Añade que la plataforma implantada, Sedipualb@, es una herramienta de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, utilizada por más de mil administraciones públicas y por más de treinta mil empleados públicos. Destaca que se trata de una plataforma desarrollada por empleados públicos para empleados públicos, adaptada a la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y administración electrónica, cuyo modelo colaborativo evita elevados costes de licencias y facilita futuras adaptaciones normativas. Explica igualmente que cualquier cambio de sistema informático exige un periodo de adaptación por parte del personal, especialmente después de muchos años trabajando con otra aplicación, y que el cumplimiento de la legislación administrativa también implica procedimientos más garantistas que, en ocasiones, ralentizan la tramitación. Indica que ya se están introduciendo mejoras y que continuarán atendiendo las necesidades que vayan trasladando los distintos servicios municipales.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Sra. Hernández; Agradece la explicación facilitada, indicando que conocían las características generales de la aplicación al haber examinado el expediente. Precisa que su pregunta se dirigía exclusivamente a conocer si el Ayuntamiento tenía previsto adoptar medidas para solucionar las incidencias detectadas por los propios trabajadores municipales. Formula como ruego que se refuerce especialmente la formación del personal, al considerar que es una de las principales necesidades reflejadas en la encuesta.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026

Sr. García (PSOE):

1) Externalización del servicio de nóminas.

Recuerda que en la Comisión de Servicios Generales y Personal se informó de la contratación externa del servicio de confección de nóminas y pregunta si dicho contrato ya ha entrado en funcionamiento o si su ejecución comenzará en un momento posterior.

Sra. Villanueva; Responde que, durante el presente mes, la elaboración de las nóminas continúa realizándose por el personal municipal que venía desempeñando esa función. No obstante, señala que ya se está trabajando conjuntamente con la empresa adjudicataria para comparar los resultados y verificar el correcto funcionamiento del servicio antes de su implantación definitiva.

2) Proyecto de reurbanización de la avenida Bretón de los Herreros.

Pregunta cuándo estará disponible para su consulta el proyecto de reurbanización de la avenida Bretón de los Herreros, tras haberse anunciado recientemente su próxima ejecución. Asimismo, pregunta si es cierto que el proyecto prevé la sustitución de varios árboles, tal y como se ha publicado en distintos medios de comunicación.

Sra. Alcaldesa; Responde que el proyecto será público una vez se publique la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al tratarse de una actuación promovida por el Gobierno de La Rioja. Añade que no se ha previsto la tala indiscriminada de árboles, sino la sustitución de cinco ejemplares respecto de los cuales existe un informe técnico que acredita su mal estado fitosanitario y estructural. Explica que dichos árboles serán retirados previamente por el Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, por razones de seguridad y responsabilidad, al considerar que no resulta prudente esperar a la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

Sr. García: Pregunta si, antes de proceder a la retirada de dichos árboles, será posible consultar los informes técnicos que justifican dicha actuación.

Sra. Alcaldesa: Responde que dichos informes forman parte del proyecto redactado por la Comunidad Autónoma y que no podrán consultarse hasta que el expediente sea objeto de licitación pública. Reitera que la retirada anticipada de los árboles responde exclusivamente a criterios técnicos y de seguridad, al existir riesgo para peatones y vehículos, y afirma que asumir esa actuación constituye una obligación derivada de la responsabilidad municipal. Añade que no se trata de una decisión política, sino de una actuación respaldada por informes técnicos.

3) Plan Estratégico de Turismo.

Pregunta por la situación del Plan Estratégico de Turismo comprometido por el equipo de gobierno en su programa electoral y solicita conocer si dicho plan existe y cuándo está prevista su elaboración.

Sr. García; Responde que durante los tres años de legislatura se han ejecutado numerosas actuaciones incluidas en el programa electoral, si bien el Plan Estratégico de Turismo no constituye una actuación prevista a corto plazo y actualmente no se encuentra incorporado a la planificación inmediata del Ayuntamiento.

Sr. García; Aclara que no pregunta cuándo se ejecutará el plan, sino si existe actualmente.

Sra. Alcaldesa; Indica que la respuesta ya ha sido facilitada por el concejal delegado, reiterando que dicho plan no está previsto a corto plazo. Durante este intercambio se produce un breve debate sobre la suficiencia de la respuesta ofrecida, dando la Presidencia por contestada la pregunta y pasando al siguiente asunto.

Sra. León (PSOE) :

1) Situación del IES Manuel Bartolomé Cossío.

Pregunta si el equipo de gobierno comparte las medidas planteadas por el Gobierno de La Rioja tras la dimisión en bloque del equipo directivo del IES Manuel Bartolomé Cossío, en particular el aumento de las ratios de alumnado y la





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

conversión de la biblioteca y otros espacios comunes en aulas ordinarias.

Sra. Alcaldesa: Responde que la cuestión planteada no constituye una competencia municipal, si bien manifiesta su preocupación por la situación del centro educativo. Indica que mantiene una relación fluida con su equipo directivo y señala que las medidas mencionadas por la portavoz socialista no han sido formalmente adoptadas en los términos expuestos.

Añade que, según la información de la que dispone, existe un problema de convivencia entre los equipos directivos del IES Manuel Bartolomé Cossío y de la Escuela Oficial de Idiomas, circunstancia que ha motivado la intervención de la Consejería competente para analizar técnicamente la situación del edificio y estudiar posibles soluciones. Considera que, dada la complejidad del asunto, procede actuar con prudencia y favorecer aquellas medidas que contribuyan a resolver el conflicto, evitando utilizar políticamente una cuestión que afecta a la comunidad educativa.

Sra. Vidaurre:

1) Plan de autoprotección del frontón municipal.

Manifiesta que, cuando formuló la pregunta en el Pleno anterior, se le respondió que el frontón disponía de plan de autoprotección. Solicita que se aclare esta cuestión, al entender que la respuesta facilitada en la presente sesión resulta distinta de la ofrecida con anterioridad.

Sr. Salazar: Explica que existe una diferencia entre un plan de autoprotección y un plan de evacuación y emergencia. Señala que la normativa únicamente exige planes de autoprotección en determinados supuestos, como recintos cerrados con un aforo superior a dos mil personas o espacios abiertos que superen los veinte mil asistentes, circunstancias que no concurren en los edificios municipales de Haro. Añade que, en el caso del frontón, el proyecto de reforma contempló un plan de evacuación y emergencia, pero no un plan de autoprotección, por no resultar legalmente exigible.

Sra. Vidaurre: Aclara que su pregunta se refería precisamente al plan de autoprotección y no al plan de evacuación y emergencia, insistiendo en la necesidad de distinguir ambos conceptos.

2) Cesión de espacios municipales para reuniones de comunidades de propietarios y cambio de criterio seguido por el Ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026

Expone que, en una comisión celebrada el mes de junio, su grupo propuso que se cedieran espacios municipales para la celebración de reuniones de comunidades de propietarios, respondiéndose entonces que ello no era posible al no existir una ordenanza reguladora, si bien se estaba trabajando en su elaboración. Señala que, posteriormente, han tenido conocimiento de que, sin haberse aprobado dicha ordenanza, se han autorizado tres cesiones de espacios municipales. Añade que, tras solicitar el expediente correspondiente a través de la sede electrónica, se les comunicó que no podía facilitarse por falta de personal. Pregunta el motivo del cambio de criterio seguido por el Ayuntamiento y solicita que se confirme si, a partir de ahora, dicho criterio se aplicará con carácter general y si las tres cesiones efectuadas cumplían las circunstancias que justificaron su autorización.

Sra. Alcaldesa: Responde que, con carácter general, los espacios municipales se ceden a asociaciones sin ánimo de lucro y que, por ese motivo, inicialmente no se consideró procedente autorizar su utilización por comunidades de propietarios. Explica que, en los casos a los que hace referencia la concejala, las solicitudes estaban motivadas por circunstancias concretas, entre ellas la reducida movilidad de algunos asistentes y la imposibilidad de utilizar el lugar habitual de reunión, lo que justificó excepcionalmente la cesión de los espacios municipales.

3) Puesta en funcionamiento del servicio de atención al ciudadano en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Recuerda que en la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo preguntó cuándo iba a ponerse en funcionamiento el servicio de atención al ciudadano de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), respondiéndosele que dicho servicio estaría operativo de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Expone que, al día siguiente de dicha comisión, acudió personalmente a la oficina para realizar una consulta y comprobó que el servicio aún no se encontraba operativo, ya que el personal le informó de que no era posible atender las consultas propias de la OMIC. Por ello, solicita que se aclare cuál es la situación real del servicio y cuándo podrá comenzar a prestarse con normalidad, al considerar conveniente que los vecinos dispongan de una información clara sobre su disponibilidad.

Sra. Villanueva (PP): Señala que la información facilitada en la comisión era la que le habían trasladado





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

los servicios municipales en ese momento. Explica que, posteriormente, tuvo conocimiento de que la puesta en funcionamiento del servicio había tenido que posponerse debido a problemas técnicos relacionados con el programa informático imprescindible para su prestación. Indica que el sistema se encuentra prácticamente implantado, restando únicamente la resolución de determinadas incidencias técnicas, y que, según la información recabada ese mismo día, se estaban realizando las últimas comprobaciones para su puesta en marcha. Añade que, mientras tanto, se continúa atendiendo presencialmente a los ciudadanos en el horario previsto, si bien la prestación completa del servicio de la OMIC no podrá realizarse hasta que el programa esté plenamente operativo.

Sra. Vidaurre: Manifiesta que sería conveniente que, una vez el servicio entre definitivamente en funcionamiento, el Ayuntamiento lo comunique públicamente para conocimiento de la ciudadanía, evitando así la incertidumbre generada entre los usuarios.

4) Limpieza y desbroce de solares.

Expone que el pasado año el bando municipal relativo a la obligación de limpieza y desbroce de solares fue publicado el día 31 de julio, concediéndose un plazo hasta el 10 de agosto para su cumplimiento. Considera que dichas fechas resultaban excesivamente tardías, especialmente teniendo en cuenta el incremento del riesgo de incendios durante los meses estivales y la necesidad de que estas actuaciones preventivas se realicen con suficiente antelación. Por ello, pregunta si el equipo de gobierno tiene previsto adelantar la publicación del bando durante el presente ejercicio y cuál es el calendario previsto para su tramitación.

Sra. Alcaldesa: Responde que el decreto correspondiente ha sido firmado ese mismo día y será remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, indicando que, una vez publicado, comenzará a computarse el plazo establecido para que los propietarios procedan a la limpieza de sus parcelas.

5) Contratación del servicio de mantenimiento de los parques infantiles.

Recuerda que en la última Comisión Informativa se informó de la intención del equipo de gobierno de licitar un contrato para el mantenimiento de los parques infantiles del municipio. Pregunta si dicho contrato ya ha sido adjudicado y, en caso afirmativo, cuándo comenzarán las actuaciones previstas. Asimismo, señala el estado de deterioro que





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

presenta el parque infantil de Pintores e interesa conocer si está prevista alguna actuación urgente en dicha instalación mientras el nuevo contrato entra plenamente en funcionamiento.

Sr. Salazar: Informa de que la adjudicación del contrato ha sido firmada esa misma mañana. Explica que, con carácter previo, la empresa adjudicataria ha realizado un estudio del estado de todos los parques infantiles del municipio, identificando las actuaciones necesarias para adaptarlos a la normativa vigente en materia de seguridad y homologación. Añade que las actuaciones se llevarán a cabo en el conjunto de los parques infantiles y que, posteriormente, se implantará un servicio de mantenimiento periódico que garantice su adecuada conservación.

Sra. Vidaurre: Recuerda que, cuando presentó una moción relacionada con la adecuación de los parques infantiles, el equipo de gobierno votó en contra de la misma argumentando que las instalaciones no precisaban ningún tipo de homologación específica. Señala que las actuaciones ahora anunciadas parecen responder precisamente a la necesidad de adaptar los parques a la normativa vigente, por lo que pregunta a qué obedece el cambio de criterio mantenido por el equipo de gobierno.

Sr. Salazar: Manifiesta que no recuerda el contenido concreto de la moción a la que hace referencia la concejala. En todo caso, afirma que el equipo de gobierno tiene claro cuáles son las actuaciones que considera necesarias y que continuará desarrollando las medidas dirigidas a mejorar y mantener en condiciones adecuadas todos los parques infantiles del municipio.

6) Compatibilidad urbanística de las actuaciones previstas en el parque de El Mazo (Campo de fútbol 8 y fútbol 5 y dos pistas de vóley)

Se interesa por las actuaciones anunciadas por la Concejalía de Deportes consistentes en la instalación de un campo de fútbol 8, otro de fútbol 5 y dos pistas de vóley en el parque de El Mazo. Pregunta si dichas instalaciones cumplen con la normativa urbanística vigente, en particular en lo relativo al régimen de usos permitidos en las zonas calificadas como zonas verdes, y solicita que se confirme que su ejecución no supondrá ningún incumplimiento del planeamiento urbanístico.

Sr. Salazar: Responde que, a su juicio, este tipo de





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

instalaciones son habituales en numerosos parques urbanos y constituyen elementos destinados al ocio y disfrute de la ciudadanía, sin que puedan equipararse a instalaciones deportivas destinadas a competiciones oficiales o actividades regladas. Añade que se trata de espacios abiertos integrados en el parque y compatibles con su uso recreativo.

Sra. Vidaurre: Manifiesta que, cuando se tramitó el campo de fútbol anexo al estadio Luis de la Fuente, fue necesario compensar la ocupación de zonas verdes, por lo que pregunta cuál es la diferencia entre aquel supuesto y las actuaciones que ahora se pretenden ejecutar en el parque de El Mazo.

Durante el intercambio de intervenciones, la Sra. Alcaldesa recuerda a los miembros de la Corporación que el turno de ruegos y preguntas debe ajustarse a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, limitándose a la formulación de preguntas y sus correspondientes respuestas, sin dar lugar a un debate entre los intervinientes.

Sr. Salazar: Insiste en que las actuaciones previstas tienen naturaleza recreativa y no constituyen instalaciones deportivas destinadas a competiciones oficiales, reiterando que, por ello, no resultan equiparables al supuesto planteado por la concejala.

Sr. Rioja: Explica que la actuación relativa al campo de fútbol anexo al estadio Luis de la Fuente fue objeto de la correspondiente modificación del planeamiento urbanístico, mediante la permuta y compensación de la superficie dotacional deportiva afectada.

Sr. Salazar: Añade que, posteriormente, fue necesaria una nueva modificación puntual del Plan General para ampliar la superficie dotacional deportiva, al resultar insuficiente la inicialmente prevista.

Sra. Alcaldesa: Precisa que dicha modificación fue aprobada durante la presente legislatura con el fin de completar la superficie exigida por el planeamiento.

Sra. Vidaurre: Señala que, según el informe emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR), la implantación de determinadas instalaciones deportivas en la zona requería compensar la pérdida de superficie destinada a zona verde, reiterando su solicitud de que se aclare si las actuaciones previstas cumplen íntegramente dicha exigencia.





FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Ayuntamiento de Haro
SUSANA ALONSO MANZANARES
10/08/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

Sr. Merino: Manifiesta que la cuestión relativa a la ampliación de la zona dotacional deportiva ya fue resuelta durante la presente legislatura y considera que no resulta equiparable un campo de fútbol destinado a entrenamientos y competiciones oficiales con unas instalaciones recreativas abiertas al uso libre de la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General, doy fe.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
10/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/08/2026

